

APORTACIONES DEL CERMI AL DOCUMENTO DE PROPUESTAS PARA LA LEY DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA

La Consejería de Educación ha presentado el “Documento de propuestas para la Ley de Educación de Extremadura (L.E.EX) como un foro abierto para que toda la sociedad extremeña pueda aportar sus propuestas acerca del modelo educativo que queremos para nuestra Comunidad Autónoma.

El CERMI de Extremadura es la voz más representativa del Movimiento Asociativo que aglutina a las entidades de personas con discapacidad, y por tanto creemos que en el marco de la futura Ley de Educación de Extremadura tiene la obligación de aportar cuantas sugerencias estime oportuno en aras de conseguir una atención educativa de calidad para las personas con discapacidad, y en este sentido ha propiciado un amplio debate entre todas las asociaciones que conforman el CERMI, para aportar las mejoras en el contenido y la redacción del Documento de propuestas para la L.E.EX. Fruto de esa reflexión conjunta es el Documento que se acompaña a este escrito, donde se recogen algunas enmiendas que pretenden enriquecer el texto presentado por la Consejería de Educación.

Somos conscientes que una Ley de Educación establece el marco general donde debe desarrollarse el modelo educativo de una sociedad, y que por tanto la Ley no puede ni debe ser exhaustiva en sus contenidos, por cuanto posteriormente debe desarrollarse y concretarse en los distintos Decretos, Órdenes e Instrucciones que la hagan operativa. Por este motivo las aportaciones que presentamos son sobre aspectos generales que afectan a la atención educativa de la discapacidad, y a su correcta terminología. Posteriormente, cuando la Ley se desarrolle, se harán las aportaciones específicas que concreten cómo debe ser esa atención educativa a las personas con discapacidad, pero es imprescindible que ya en la propia ley, esta faceta tan importante de la Educación, esté recogida con precisión, aunque sea en sus líneas generales.

La atención educativa a las personas con discapacidad es una de las preocupaciones más importantes del colectivo al que representamos, y creemos que a pesar del esfuerzo que la Administración educativa ha realizado en este sentido en los

últimos años es un aspecto neurálgico que exige un continuo esfuerzo para alcanzar los objetivos de calidad que pretendemos, y que por tanto debe impregnar todo el espíritu de la futura Ley de Educación para Extremadura. Por todo ello desde el CERMI Extremadura pedimos la inclusión en el “**Documento de propuestas para la Ley de Educación de Extremadura**” de los siguientes aspectos concretos:

1. Además del Informe preceptivo del Anteproyecto de Ley emitido por el Consejo Escolar de Extremadura, por el Consejo Económico y Social y por el Consejo Consultivo, creemos que también debe emitir su Informe el Consejo Regional de la Discapacidad.
2. Valoramos positivamente los principios de inclusión y normalización que impregnan el documento. Sin embargo nos parece inadmisibile que en este contexto sólo aparezca una vez la palabra discapacidad, y referida exclusivamente a un aspecto parcial como son las “discapacidades motóricas”, cuando en varias ocasiones se hace referencia a necesidades específicas de apoyo educativo de alumnos con “altas capacidades intelectuales”, o derivadas de otras situaciones relacionadas con la diversidad social o cultural.
3. Para una mejor atención educativa a los alumnos con discapacidad que lo necesiten, creemos que la flexibilización debe abarcar a la escolarización, a los ratios, a los currícula y a la edad límite de las diferentes etapas, para lograr el “éxito educativo del alumnado en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas”, como establece el objetivo primero del borrador de la LEEX.
4. Dentro de los Principios Generales sería necesario incluir un principio más: ***“Fomentar el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.”***
5. La atención educativa a las personas con discapacidad creemos que es de tal importancia que deben figurar expresamente en el punto 1.2. OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EXTREMADURA, por ello proponemos la adición al final del objetivo 2 de:

“o por razón de discapacidad, de tal forma que sea el sistema educativo el que se adapte a las necesidades de los alumnos, y no al revés”

6. En el apartado 3.1.3, donde se hace alusión a deficiencias auditiva profunda, según la ley actual, la terminología sería ***cualquier persona con discapacidad auditiva, sorda o sordociega***. Y modificar la denominación de Expertos en Lengua de Signos por la Titulación oficial que sería ***Técnico Superior de Intérprete e Interpretación en Lengua de Signos Española***, para la Educación Secundaria y el ***Especialista en Lengua de Signos Española*** para la Educación Infantil y Educación Primaria.

7. En las propuestas del punto 3.1.5, Las corporaciones locales, otras instituciones y agentes sociales, habría que añadir: ***“Establecer convenios de colaboración con asociaciones o instituciones expertas que favorezcan los recursos para los alumnos con discapacidad”***.

8. En el punto 6 Un Modelo Educativo Extremeño, se propone la siguiente redacción:

“Se entenderán como necesidades educativas especiales las de aquellos alumnos y alumnas que requieran en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Estos alumnos serán escolarizados en centros y programas ordinarios. Solo cuando se aprecie en la evaluación psicopedagógica, que las necesidades de dichos alumnos no puedan ser satisfechas en un centro ordinario, se propondrán su escolarización en centros de educación especial.

Los centros docentes, incluirán en su proyecto curricular, las medidas de carácter pedagógico, organizativo y de funcionamiento previstas para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los profesores podrán llevar a cabo las adaptaciones curriculares pertinentes para ayudar a estos alumnos a progresar en el logro de los objetivos educativos previa evaluación psicopedagógica.”

9. En el punto 6.1.1., referente a la Individualización de la enseñanza, en el apartado PROPUESTAS, sería oportuno añadir en la sexta propuesta: “Perfilar modelos de formación y orientación en los que se incluyan funciones relacionadas con el apoyo y asesoramiento a los centros respecto a la atención a la diversidad, ***a la discapacidad***, y a la mejora del éxito educativo del alumnado.

10. En el punto 6.1.2. se propone añadir en el sexto párrafo: “con el objetivo de evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, étnicos ***o de discapacidad***, y salvaguardar una atención adecuada...desde las carencias lingüísticas hasta competencias o conocimientos básicos ***pasando por adaptaciones de acceso, infraestructuras (accesibilidad universal), recursos personales, materiales y curriculares etc.*** que faciliten su integración efectiva en el grupo ordinario de referencia.”

11. En el punto 6.2 en el tercer párrafo añadir a continuación de “culturales o geográficas, ***o por razón de discapacidad***”.